



RESOLUCION MTE y SS Nº 146/14

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY — MECIP — Y SE DISPONEN LAS MEDIDAS TENDIENTES AL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN AL INTERIOR DE ESTE MINISTERIO.-----

Asunción, 29 de mayo de 2014.

Ministerio de Transio poleo A Seguridad Social

VISTO: El Artículo N° 242 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y las disposiciones contenidas en la Ley 1535/99 "LEY DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO", y

CONSIDERANDO:

- **Que,** el Art. 242 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, que contempla los deberes y atribuciones de los Ministros del Poder Ejecutivo; los declara como Jefes de la Administración de las respectivas Carteras.-----
- Que, conforme al Artículo 2º del citado cuerpo legal, se establece el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, obligatorio para todos los organismos y entidades del Estado, el cual cuenta normativamente, entre otros con un Sistema de Evaluación y Control.-----
- **Que,** sobre la base de lo dispuesto en el Artículo 60° de la Ley N° 1.535/2009, resulta que el Sistema de Control, en su aspecto interno, debe estar constituido por un conjunto de instrumentos, mecanismos y técnicas de control a cargo de los responsables de la Administración, además de aquellos de carácter posterior.-----
- Que, a los efectos de asegurar la implementación de efectivos sistemas de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 962 del 27 de noviembre de 2008, se aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno que determina una estructura de control; define los conceptos esenciales a su entendimiento; contribuye a la articulación de las instancias de control y define los mecanismos, técnicas e instrumentos básicos para su implementación.-----

3.8.005607





RESOLUCION MTE y SS N° 145 /14

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY — MECIP — Y SE DISPONEN LAS MEDIDAS TENDIENTES AL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN AL INTERIOR DE ESTE MINISTERIO.-----

- **Que,** el mencionado MODELO proporciona una estructura para el proceso del autocontrol dentro de las Instituciones Públicas, a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.------
- **Que,** para dar inicio a la implementación del MECIP, es necesario expedir actos administrativos que auto regulen el control interno de la Institución, disponiendo las primeras medidas tendientes a oficializar su diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

- Art. 1°. **ADOPTAR** en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay MECIP, definido en el anexo técnico que forma parte del Decreto N° 962/2008, el que constituirá la base a efectos del diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Institución.------
- Art. 2°. **DELEGAR** las funciones relacionadas con la gerencia y gestión al diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Institución, con responsabilidad directa ante el Ministro, en la Dirección General de Planificación y Cooperación DGPC.-----
- Art. 3°. **LA EVALUACIÓN** independiente y objetiva a la implementación y eficiencia del Control Interno de la Institución y el seguimiento a las acciones de mejoramiento, estará a cargo de la Dirección General de Auditoría Interna DGAI

0.5.005600







RESOLUCION MTE y SS Nº 145/14

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY — MECIP — Y SE DISPONEN LAS MEDIDAS TENDIENTES AL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN AL INTERIOR DE ESTE MINISTERIO.-----

Art. 4°. COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

GUILLERMO SOSA FLORES

S COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONMINISTRO

Abog. Natalia B. Sosa Secretaria General Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social